

MGPS

MÜGGENBURG,
GORCHES Y PEÑALOSA

Iniciativa que reforma los artículos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial relativos a la Declaración de uso real y efectivo de las marcas

[Más información...](#)

Recientemente se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, la iniciativa que pretende reformar el artículo 233 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial relativo a la declaración de uso real y efectivo de las marcas.

Según se desprende de la exposición de motivos de dicho documento, la diputada Rodríguez González considera que el artículo 233 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial vulnera el principio de legalidad contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto, toda vez que en su quinto párrafo, dicho precepto establece que “si el titular no declara el uso, el registro caducará de pleno derecho, sin que se requiera de declaración por parte del Instituto”, lo cual, a su criterio, recae en un acto arbitrario de autoridad al no mediar notificación por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (“IMPI”)

Además, dicha iniciativa pretende modificar el cuarto párrafo del artículo 237 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, relativo a la declaración de uso real y efectivo de una marca que se lleva a cabo al momento de solicitar su renovación, y la cual, de igual manera que en el artículo 233 de la Ley, de no llevarse a cabo tendrá como consecuencia la caducidad del registro de pleno derecho y sin mediar declaración por parte del IMPI.

En este sentido, la diputada propone que el IMPI inicie -de oficio- un procedimiento de declaración administrativa de caducidad en contra de aquellos registros que no hubiesen presentado la declaración de uso real y efectiva, eliminando de la Ley la caducidad de pleno derecho.

Esta iniciativa ha sido turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, por lo cual se esperan mayores noticias al respecto en los próximos meses.

Del Reconocimiento en México de la Indicación Geográfica “Ron de Guatemala”

[Más información...](#)

Derivado de la solicitud presentada por la Asociación Nacional de Fabricantes de Alcoholes y Licores (ANFAL), el pasado 22 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de reconocimiento a la Indicación Geográfica “Ron de Guatemala”. La misma se inscribió además, en el registro creado para tales efectos.

Lo anterior, conforme a los Tratados Internacionales suscritos por México, y a lo señalado en el Capítulo V de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el cual establece que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial reconocerá a las denominaciones de origen o indicaciones geográficas protegidas en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los requisitos correspondientes.

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx
ana.urquizo@mgps.com.mx
ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00

Info@mgps.com.mx
www.mgps.com.mx

 Paseo de los Tamarindos 90 Torre I
 Piso 8, Bosques de las Lomas
 C.P. 05120
 Ciudad de México, México